

**RESOLUCIÓN N° 013 -2018 / UFIN**

Jesús María, 15 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N° 009-2018-UFIN/PCR, de fecha 14 de Febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en adelante la Ley, estable que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 409 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo 1272 modifica el artículo 44° numeral 1) de la Ley 27444 indicando que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento;

Que, mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/PRE, en el punto 6.4 De la Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso, indica que la devolución de pagos indebidos o en exceso, podrán ser realizados previo reconocimiento formal, sólo si se acredita de manera fehaciente la no utilización del pago y/o se confirme con el área responsable del procedimiento la no atención del servicio;

Que, en el punto 6.3.4 indica que la Devolución del pago indebido o en exceso, se realiza a nombre de la persona natural; y en caso de persona jurídica a nombre del representante legal;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 113-2013-EF, establece que tasa Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 409 solicitudes de devolución de tasa, 381 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 1A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo N° 2B y Anexo N° 03) y;





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 28 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente trescientos ochenta y uno (381) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexo N° 01A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A , Anexo 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 94,035.00 (Noventa Y Cuatro Mil Treinta Y Cinco Y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 1,143.00 (Mil Ciento Cuarenta Y Tres Y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 92,892.00 (Noventa Y Dos Mil Ochocientos Noventa Y Dos y 00/100 Soles).

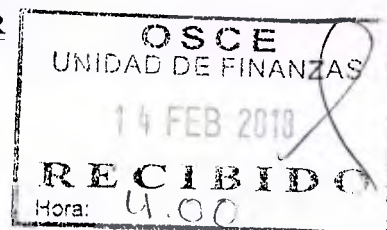
ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente Veintiocho (28) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



MARK RENAN YUPANQUI FLORES
Jefe (e) de Finanzas

INFORME N.° 009 - 2018-UFIN/PCR



A : **MARK YUPANQUI FLORES**
Jefe de la Unidad de Finanzas (e)

DE : **PABLO CRISTOBAL RICRA**
Orden de servicio N° 00010

ASUNTO : Evaluaciones de solicitudes de devoluciones de tasa

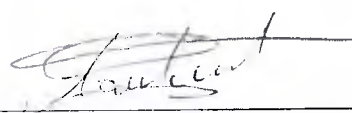
FECHA : Jesús María, 14 de febrero de 2018

Con relación el Asunto, le informo:

1. Del 24 de Enero al 13 de Febrero evalué 409 solicitudes de devolución de tasa, ingresadas a la UFIN del 16 de Enero al 09 de Febrero del 2018.
2. De la evaluación de dichas solicitudes, en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Código Tributario, se ha establecido que proceden devolver, en su totalidad 381 solicitudes porque con dichas tasas el OSCE no presto servicios y 28 tasas no proceden devolver, porque se ha verificado que con esas tasas el OSCE si presto servicios.
3. Las tasas que proceden devolver se reportan en los anexos:

Anexo N°01-A, Anexo N°01-B y Anexo N°02-B – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Inscripción/Renovación en el RNP, Anexo N°02-A – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Emisión de Constancias y otros distintos de Inscripción/Renovación en el RNP y Anexo N°03 – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Con información de No utilización de las unidades orgánicas competentes, que sumados y deducidos los gastos bancarios ascienden a S/. 92,892.00 (Anexo N°01-A por S/. 43,683.00, Anexo N°01-B por S/. 13,691.00, Anexo N°02-A por S/. 20,966.00, Anexo N°02-B por S/. 6,425.00 y Anexo N°03 por S/. 8,127.00).

4. Las tasas que no proceden devolver, se reportan en el Anexo N°05 y Anexo N°06 que suman S/.8,251.00


PABLO CRISTOBAL RICRA
DNI N° 45281286

RECIBIDO - FINANZAS

N° Trámite: _____

Fecha: **15 FEB. 2018**

Derivado a: **Haay.**

Observaciones: **Desarrollo, por revisión.**

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 013-2018 (UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Monto a Devolver S/.
1	20601814944	R & G OPERADOR LOGISTICO DEL SUR S.R.L	209509	160.00	2018-2149773	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3115623	27/11/2017	0
2	10256227521	MAURICIO SALDAÑA ROBINSON	482301	160.00	2018-2254405	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3120316	04/12/2017	0
3	20498677194	J.L.INGENIEROS S.R.L.	313050070005901	780.00	2018-2254464	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1223795	04/12/2011	0
4	20477982566	M & A INSTALACIONES PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	495360	490.00	2018-2266181	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3101889	03/11/2017	0
5	10440391953	ZAVAleta ARANGURI CECILIA CONSUELO	MALF	35.50	2018-2265952	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1683374	04/07/2013	0
6	20494305071	KM CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.C.R.L.	500046	400.00	2018-2128438	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2991893	06/06/2017	0
7	10156010885	RIVERA LINO JOEL EUGENIO	481891	160.00	2018-2136129	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3132852	29/12/2017	0
8	20561387819	CHACHA WASI E.I.R.L.	412399	400.00	2018-2134094	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3057696	29/08/2017	0
9	20561387819	CHACHA WASI E.I.R.L.	416225	400.00	2018-2134083	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3057697	29/08/2017	0
10	20557755323	TRENTINO NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	602479	490.00	2018-2137034	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3070584	16/09/2017	0
11	20491049015	CONTRATISTAS GENERALES SUR ANDINA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C&G SUR ANDINA E	385086	781.00	2018-2138376	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1420586	21/08/2012	0
12	20491049015	CONTRATISTAS GENERALES SUR ANDINA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C&G SUR ANDINA E	479831	348.50	2018-2140420	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2290257	01/09/2015	0
13	10414073382	MATOS LEON LIZETH EVA	6946357	160.00	2018-2136897	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3133795	03/01/2018	0
14	10057941150	COELLO GUERRERO RENETA	747152	-	2018-2138856	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1829660	24/12/2013	0
15	10441903648	CRUZ PONCIANO ISOLINA	739630	-	2018-2138453	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1829657	24/12/2013	0
16	20543239055	CORPORATION ALLEMANT EIRL	696066	35.50	2018-2143139	COMPROBANTE DE INGRESO	6-1628611	29/04/2013	0
17	20491049015	CONTRATISTAS GENERALES SUR ANDINA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C&G SUR ANDINA E	481229	348.50	2018-2140407	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2290258	01/09/2015	0
18	20602064264	THANY AND FIT NATURAL PRODUCTS S.A.C.	880868	160.00	2018-2147862	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3126817	15/12/2017	0
19	20551857949	HOGARES SOSTENIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	586170	490.00	2018-2150545	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3100220	31/10/2017	0

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 013-2018 (UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Monto a Devolver S/.
20	20494305071	KM CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.C.R.L.	503936	400.00	2018-2128443	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2991896	06/06/2017	0
21	10224225542	ROJAS GALVEZ CELESTINO	187121	160.00	2018-2147785	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3146916	30/01/2018	0
22	10438549337	SANTILLAN RAMOS JAVIER EFRAIN	191439	160.00	2018-2147788	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3146901	30/01/2018	0
23	10407741566	CALISAYA CALSINA WILBER	38081	160.00	2018-2147377	COMPROBANTE DE INGRESO	6-3010971	28/06/2017	0
24	20543198197	INTEGRATED TECHNOLOGIES SAC	31554	221.00	2018-12138816	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2191011	08/04/2015	0
25	20453924654	CIL SOLUTIONS SRL	511963	781.00	2018-12143240	COMPROBANTE DE INGRESO	6 - 1319720	31/03/2012	0
				S/. 7,681.00					S/. -

ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION N° 013- 2018(UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS

(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

Nº ORD.	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o COMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	
1	20479615722	CONSTRUCCION TECNOLOGIA E INGENIERIA SRL	RENOVACION EJECUTOR PJ NAC EXT	BCP	386061	400.00	2018-12005381	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2980905	23.05.2017 (1)	
2	20561260070	PF CONSTRUCTORA GENERAL EIRL	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	NACION	857480	90.00	2017-11980285	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3032079	07.07.2017 (2)	
3	20503496241	THE MEDIA EDGE SA	CAMBIO DE DIRECCION RAZON APOD. INCL	BANCO NACION	541310	80.00	2018-12109867	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3125360	12.12.2017 (3)	
						S/. 570.00					

(1) Memorando N° 032-2018/OOD e informe 010-2018/OD Chiclayo

(2) Memorando N° 032-2018/OOD e informe 009-2018/OD Tarapoto

(3) Memorando N° 23-2018/SDOR